



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 094-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 02 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 072-2024-OAyF-GM-MDT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°104-2024-SGLP-OAyF-GM-MDT de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 055-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N° 123-2024-WECA-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la aprobación del expediente de contratación para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2641978, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el expediente de contratación es el conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial y/o estimado, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – D.L. N° 30225, establece en su numeral b) que el área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad.

Que el artículo 16°.- Requerimiento, del mismo texto normativo, señala "16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben reformularse de forma objetiva, precisa por el área usuaria; (...).

Que, el artículo 19°.- Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección, señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que el artículo 23° prescribe que "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo

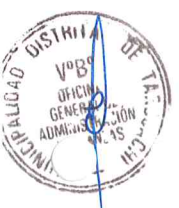


Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020 en el numeral 41.1. señala que, *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*.

Que, el artículo 42°- Contenido del expediente de contratación, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en el numeral **"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:** a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivan la declaratoria de desierto advierte que el requerimiento corresponde ser ajustada. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección"**

Que, mediante Informe N° 094-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" por el monto referencial de S/. 168,440.20 soles.

Que, mediante Informe N° 0020-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 168,440.20 soles, para la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 102-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite los términos de referencia a fin de preparar el expediente de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2641978.

Que, mediante Informe N° 090-2024-MASM-SGLP-GM/MDT, de fecha 12 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio remite a la Oficina de Administración y Finanzas información de la realización de estudio de mercado (cotización) para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO DE MERCADO
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORA 35 EIRL	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	S/ 301,546.64
CIPRIANO HUISA MAMANI	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	S/ 290,283.54
MASUCC INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES SAC	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	S/ 337,206.24

Que, mediante Informe N° 050-2024-OAyF-GM-MDT, de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal elaboración de un informe técnico de validación de la certificación presupuestal por parte del área usuaria, a fin de continuar con la elaboración del expediente de contratación del procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 110-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano concluye que, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, se tiene una variación del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ESTUDIO DE MERCADO	VARIACIÓN
Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la localidad de Tarucachi, sistema de riego menor sector Sutula - Anajire, distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna", con CUI N° 2641978	S/ 168,440.20 soles	S/ 290,283.54	+74.34%

Por lo cual, solicita realizar incremento presupuestal por el monto de S/ 290,283.54 soles para el desarrollo óptimo del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Informe N° 0043-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/ 290,283.54 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 123-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 22 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite los términos de referencia, con el presupuesto actualizado, a fin de preparar el expediente de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2641978.

Que, mediante Informe N° 100-2024-MASM-SGLP-GM/MDT, de fecha 30 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicita a la Oficina de Administración y Finanzas derivar el expediente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para el certificado de disponibilidad presupuestal indicando la fuente de financiamiento y partida específica de gasto, a fin de continuar con la elaboración del expediente de contratación del procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 055-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite la certificación de crédito presupuestario del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 290,283.54 soles de acuerdo al siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 42	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
META SIAF	: 64	EXPEDIENTE TECNICO
PROYECTO	: 2641978	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA
FTE. FTO.	: 01	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.81.31	
CERTIFICADO	: 409-2024	
MONTO TOTAL	: S/ 290,283.54	

Que, por el valor estimado de la contratación se determina que es un procedimiento de adjudicación simplificada la cual corresponde su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones; así, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2024-A-MDT/T, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba la segunda modificación (tercera versión) del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024, el cual incluye el siguiente procedimiento de selección para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2641978.

Que, mediante Informe N° 104-2024-MASM-SGLP-GM/MDT, de fecha 01 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación del expediente de contratación para la elaboración del expediente técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la localidad de Tarucachi, sistema de riego menor sector Sutula – Anajire, distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna"

- Valor estimado: S/. 290,283.54 (Doscientos noventa mil dociientos ochenta y tres con 54/100 soles).
- Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada
- Sistema de Contratación: Suma Alzada
- Modalidad de Ejecución: No aplica
- Fórmula de Reajustes: Aplica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



- Certificación de Crédito Presupuestal: N° 409

Que, con Informe N° 072-2024-OAyF-GM-MDT, de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas solicita aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2641978, con un valor referencial de **S/. 290,283.54** (Doscientos noventa mil doscientos ochenta y tres con 54/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio para su custodia, y posteriores acciones, a fin de llevar a cabo la convocatoria del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Callzaya Mendoza
ALCALDE

